



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.618/2015

ZAPALLAR, 11 de mayo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El reglamento interno de Administración y uso de vehículos municipales, de fecha 4 de agosto de 2011.

2° El Decreto N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.

3° El Contrato de fecha 1 de agosto de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Distribuidora Bengolea y Compañía S.A., aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.208/2012, de fecha 1 de agosto de 2012, mediante el cual el municipio arrendó a la empresa Distribuidora Bengolea y Compañía S.A. el vehículo marca Kia Motors, modelo Frontier DC 2.9 CRDI MEC, color Blanco Invierno, motor N° D4CBC058537, placa patente FCDT-10, y el vehículo marca Kia Motors, modelo Frontier PUP 2.9 CRDI MEC, color Blanco Invierno, motor N° D4CBC006584, placa patente FCDS-99, ambos por un plazo de 36 meses.

4° El contrato de fecha 22 de marzo de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Victor Hugo Olivares Peña, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1.200/2012, de fecha 22 de marzo de 2012, mediante el cual, el municipio arrendo a Victor Hugo Olivares Peña, el vehículo tipo Camión, marca HYUNDAI, modelo HD 78 STD, color Blanco, Motor N° D4DDA423185, placa patente CKRW-82.

5° El Vehículo de propiedad municipal, tipo Camión, marca Volkswagen, modelo 15.180 E, color Blanco, motor N° D1A012412, placa patente BPKD-53.

6° El vehículo de propiedad municipal, tipo Camión, marca Volkswagen, modelo 15.180 M, color Blanco, motor N° G1T137515, placa patente DTPY-68.

7° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1° ASIGNESE los siguientes **vehículos municipales** al **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**, según el siguiente detalle.

Patente	FCDT-10
Tipo Vehículo	Camioneta
Marca	Kia Motors
Modelo	Frontier DC 2.9 CRDI MEC
Motor	D4CBC058537
Color	Blanco Invierno



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Patente	FCDS-99
Tipo Vehículo	Camioneta
Marca	Kia Motors
Modelo	Frontier PUP 2.9 CRDI MEC
Motor	D4CBC006584
Color	Blanco Invierno

Patente	CKRW-82
Tipo Vehículo	Camión
Marca	Hyundai
Modelo	HD 78 STD
Motor	D4DDA423185
Color	Blanco

Patente	BPKD-53
Tipo Vehículo	Camión
Marca	Volkswagen
Modelo	15.180 E
Motor	D1A012412
Color	Blanco

Patente	DTPY-68
Tipo Vehículo	Camión
Marca	Volkswagen
Modelo	15.180M
Motor	G1T137515
Color	Blanco

2° AUTORIZÁSE la conducción de los vehículos referidos anteriormente a los siguientes funcionarios:

- **DANILO CISTERNAS CHACANA**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **LUCIANO PEREZ ZEPEDA**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **FRANCISCO CISTERNAS PASACHE**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **MIGUEL VILLALON SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **JORGE VERGARA GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **ALAN FIGUEROA FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **CRISTIAN MINAY MINAY**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **SEBASTIÁN CHACANA BASAEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **JORDAN FIGUEROA**, Cédula nacional de Identidad N°

3° DEJESE CONSTANCIA que los vehículos antes identificados quedan a disposición del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para cumplir con las labores propias de la Unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 799/74 y el Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, y los conductores deberán velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación de los mismos, sin perjuicio de que el control de que dichos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cuidados se realicen, corresponderá además, al encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.


4° Los vehículos asignados deben mantener actualizado el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales.

5° **APRUEBASE** el aparcamiento de los vehículos singularizados en el numeral anterior, en los siguientes domicilios:

- Calle German Riesco N° 399, comuna de Zapallar.
- Calle José María Mercado N° 560, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.
- Calle Diego Sutil N° 402, comuna de Zapallar.
- Calle Papudo N° 31, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/CTRL/JUR.-